

## Anexo #1. Prórroga y dedicación semanal

**De:** sinfoni notificacion <[sinfoni.notificaciones@ucc.edu.co](mailto:sinfoni.notificaciones@ucc.edu.co)>

**Enviado:** martes, 13 de noviembre de 2018 8:45

**Para:** Wilson Emilio Quintero Quintero

**Cc:** [fredy.velezm@ucc.edu.co](mailto:fredy.velezm@ucc.edu.co)

**Asunto:** Respuesta solicitud de prórroga INV2185 -"Visiones del proceso de paz en los territorios. Un estudio de caso en el Departamento de Antioquia"

Respetado profesor Wilson,

Reciba un cordial saludo. De manera muy atenta, le informamos que la solicitud de prórroga del proyecto de investigación "Visiones del proceso de paz en los territorios. Un estudio de caso en el Departamento de Antioquia" INV2185, se Aprueba por seis (6) meses, teniendo en cuenta la justificación presentada: "En el primer semestre de 2018 se tenía programado realizar trabajo de campo en la zona del Bajo Cauca antioqueño, pero por los problemas de Hidroituango y de orden público; se debió cancelar las visitas y entrevistas a realizar, sumado al proceso electoral que se extendió hasta el 17 de junio de 2018. Por otra parte, en el proceso de compras, se tardó varios meses en adquirir el material bibliográfico solicitado a inicios del semestre y que fue entregado hace apenas 2 meses por parte de la biblioteca".

En general se cuenta con un avance del 40% en el objetivo general y se muestra un avance en el primer objetivo específico del 60%, es importante recalcar la importancia de tener un cronograma con las actividades definidas con el fin de alcanzar a finalizar la investigación en el período de ampliación y el logro de los compromisos adquiridos, pues se otorgarán seis meses. Se menciona la publicación de una entrevista en la revista Forum: Revista Departamento de Ciencia Política (aunque esto se consideraría como un resultado adicional), una Entrevista Emisora Universidad de Antioquia (se considerará como un resultado adicional) y participación como auxiliares de investigación de tres estudiantes de pregrado de Comunicación Social: Kelly Tatiana Pavas Londoño, Katerin Suaza Arenas y Luisa Fernanda Villegas Petro.

Se recuerdan los compromisos: Artículo en revista científica, Ponencia en evento académico regional, nacional o internacional y Contribuir a la formación de 3 estudiantes de pregrado de la universidad. Al momento cuentan con un avance en el compromiso de contribuir a la formación de estudiantes de pregrado.

Finalmente, las horas de dedicación aprobadas en el Acta del Consejo de Facultad de Comunicación No. 10 del 29 de octubre de 2018, quedan de la siguiente manera:

Investigador Principal: Wilson Quintero Quintero, 6 horas.

Coinvestigador:

Ana Lucía Mesa Franco: 4 horas.

En la misma Acta del Consejo se aprueban cuatro (4) horas al profesor Hernán David Jiménez, pero el profesor no se encuentra vinculado al proyecto de investigación, para subsanar esta situación se le solicita al investigador principal realizar lo antes posible, la solicitud de ingreso del profesor por Sínfoni.

Recuerde que estamos atentos a resolver cualquier inquietud, en el correo electrónico [liliana.cordobar@ucc.edu.co](mailto:liliana.cordobar@ucc.edu.co) o al teléfono: 444 60 65 Ext. 4320.

Cordialmente,

Liliana Andrea Córdoba Rojas

Jefe Regional de Investigación

## Anexo #2. Derecho de petición dirigido a la Gerencia de paz

Medellín, agosto 24 de 2018

Doctora  
**TATIANA GUTIÉRREZ**  
Gerente de Paz y Posconflicto  
Gobernación de Antioquia  
La ciudad

**Radicado: R 2018010329122**  
**Fecha: 2018/08/24 4:33 PM**  
TPO: DERECHO DE PETICION  
TATIANA MARIA GUTIERREZ PEREZ



Asunto: Derecho de petición

Estimada Dra. Tatiana:

En uso del derecho fundamental de petición, le solicito respetuosamente la siguiente información:

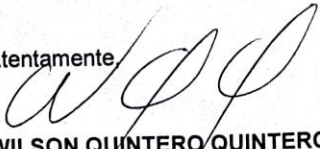
- Informe de ejecución de los programas y proyectos de la Línea 6 Paz y Posconflicto del plan de desarrollo 2016-2019 de las vigencias 2016, 2017 y enero a julio de 2018.
- ¿Cuáles son los programas de desarrollo con enfoque territorial que han sido formulados en los municipios de Antioquia priorizados desde el acuerdo de paz de 2016 hasta la actualidad?
- ¿Cuáles han sido los programas y proyectos ejecutados en los municipios con presencia de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN) en Antioquia desde el 2016 hasta la actualidad?
- ¿Cuáles programas y proyectos de la Línea 6 Paz y Posconflicto del plan de desarrollo 2016-2019 han sido implementados en los municipios de Cisneros, Remedios, Taraza, Cáceres, San Pedro de los Milagros y Caucasia desde el 2016 hasta la actualidad?

Objeto y razón de la petición: la petición tiene fines académicos, e igualmente se tiene del derecho ciudadano al acceso a la información pública

Fundamentos de derecho: artículo 23 y 74 de la Constitución Política

Notificaciones: recibo respuesta en formato digital en la Calle 50 No 40-74, Bloque A, Piso 4, Universidad Cooperativa de Colombia en la ciudad de Medellín. Teléfono: 3124437004

Atentamente

  
**WILSON QUINTERO QUINTERO**  
C.C. No 98488487  
Profesor – Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Cooperativa de Colombia sede Medellín

### Anexo #3. Carta de Terminación del contrato sin justa causa.



Universidad Cooperativa  
de Colombia

Medellín, 17 de diciembre de 2018

Señor,  
**WILSON EMILIO QUINTERO QUINTERO**  
Profesor Medio Tiempo  
Sede Medellín

**ASUNTO:** Terminación contrato sin justa causa.

Señor Quintero,

Le comunicamos que la Universidad ha decidido dar por terminado su contrato de trabajo a término indefinido Unilateralmente y sin justa causa a partir del 17 de diciembre de 2018. En consecuencia, procederemos con su desvinculación definitiva y el pago de la correspondiente indemnización por despido sin justa causa en los términos que señala la Ley, y todas aquellas acreencias laborales a las que Usted tiene derecho, valores que serán consignados en su cuenta reportada como de nómina.

Se le indica que la Universidad Cooperativa de Colombia, en ejercicio de la facultad legal derivada del principio *Non Adimpleti Contractus*, clarifica que esta decisión no tiene naturaleza disciplinaria, ni constituye una sanción, si no que se efectúa conforme a lo establece el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes y complementarias.

**"ARTICULO 64. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN JUSTA CAUSA.** En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado, con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. En caso de terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa comprobada, por parte del empleador o si éste da lugar a la terminación unilateral por parte del trabajador por alguna de las justas causas contempladas en la ley, el primero deberá al segundo una indemnización (...)"

En concordancia con lo anterior, le informo que su último día laborable es el 17 de diciembre de 2018.

Reciba en nombre propio y de las directivas de la Universidad un inmenso agradecimiento al esfuerzo realizado en el ejercicio de su labor, le deseamos éxitos en sus futuras actividades.

Atentamente,

  
**ÁNGELA MARÍA HENAO HERNÁNDEZ**  
Directora Nacional Gestión Humana  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

APARTADO ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO  
IBAGUÉ MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO  
[www.ucc.edu.co](http://www.ucc.edu.co)

*aprobado  
Romirpa  
Arroyave  
cc 39435543*

*No acepta  
Firmas  
Festib*

*Diabo P*